

ENVÍO DE ESTABLECIMIENTOS A PROVINCIA ART

Instructivo

Julio 2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Introducción

En el marco de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, cada Jurisdicción incluida en Régimen del Autoseguro debe informar a Provincia ART los establecimientos de su Organismo en los cuales se encuentren prestando servicio los/las trabajadores/as pertenecientes al mismo.

Alta, baja o modificación de establecimientos

Para informar altas, bajas o modificaciones de establecimientos, quien posea el perfil de **Usuario Administrador** (o en quien este haya asignado la tarea) deberá remitir el listado de establecimientos o bien realizar las consultas que resulten necesarias, utilizando su casilla de correo oficial, al mail dispuesto por Provincia ART: emas@provar.com.ar.

El archivo deberá ser enviado en formato Excel con la siguiente información:

CIU*	Establecimiento	Calle	N°	Piso	Dpto	Código Postal	Localidad	Provincia	Cantidad de empleados/as*	Fecha Alta	Fecha Baja
------	-----------------	-------	----	------	------	---------------	-----------	-----------	---------------------------	------------	------------

Observaciones

- Aquellas columnas identificadas con una asterisco (*) son de carácter opcional.
- Columna “Código CIU”: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adoptada por la Organización Internacional del trabajo.
- Columna “Establecimiento”: se deberá completar con el nombre del establecimiento.



CONTACTO

Para usos del sistema comunicarse a:



ayuda.siape@gba.gob.ar



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD LABORAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONDICIONES LABORALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**